

**GUÍA Y ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS
PRÁCTICAS DE ENSEÑANZA
CURSO 2015-16**

DOCUMENTO PARA EL ALUMNADO
Especialidad.- Orientación Educativa (*)

(*).- El alumnado de la Especialidad de Orientación Educativa que realice sus prácticas en FP Servicios Socioculturales a la Comunidad tiene como guía y orientaciones las generales del resto de las especialidades.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	3
1. ASPECTOS Y CONDICIONANTES ORGANIZATIVOS DEL PRACTICUM DEL MÁSTER DEL PROFESORADO DE SECUNDARIA DE LA UCA.....	4
2. EL SENTIDO DEL PRACTICUM.....	5
3. EL DESARROLLO DEL PRACTICUM.....	6
4. LA COORDINACION CENTRO – FACULTAD.....	8
5. EL PORTAFOLIO DE LAS PRÁCTICAS DE ENSEÑANZA.....	9
6. EL DIARIO DE PRÁCTICAS.....	9
7. LA MEMORIA DE PRÁCTICAS.....	10
8. LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	12
9. PARA FINALIZAR.....	12

PRESENTACIÓN

La Ley Orgánica de Educación (LOE), de 3 de mayo de 2006, modificada por la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), así como el Espacio Europeo de Educación Superior definen un nuevo marco para la formación de los futuros docentes de las etapas educativas no universitarias. La LOE, en su artículo 100, establece en relación con la formación inicial del profesorado:

1. La formación inicial del profesorado se ajustará a las necesidades de titulación y de cualificación requeridas por la ordenación general del sistema educativo. Su contenido garantizará la capacitación adecuada para afrontar los retos del sistema educativo y adaptar las enseñanzas a las nuevas necesidades formativas.

2. Para ejercer la docencia en las diferentes enseñanzas reguladas en la presente Ley, será necesario estar en posesión de las titulaciones académicas correspondientes y tener la formación pedagógica y didáctica que el Gobierno establezca para cada enseñanza.

3. Corresponde a las Administraciones educativas establecer los convenios oportunos con las universidades para la organización de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el apartado anterior.

4. La formación inicial del profesorado de las diferentes enseñanzas reguladas en la presente Ley se adaptará al sistema de grados y postgrados del espacio europeo de educación superior según lo que establezca la correspondiente normativa básica

El Máster de Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Post-obligatoria, supone la respuesta a dichas exigencias, y su regulación se establece en base a lo contemplado en:

- La ORDEN ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, BOE N° 312, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.
- El R.D. 1834/2008, de 8 de noviembre, BOE N° 287, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

Según se recoge en la ORDEN ECI/3858/2007, el Practicum supone uno de los módulos de formación de carácter obligatorio que el alumnado deberá desarrollar, estableciéndose en dicha Orden que tendrá carácter presencial y que *se realizará en colaboración con las instituciones educativas establecidas mediante convenios entre Universidades y Administraciones Educativas.*

Los aspectos estructurales y organizativos de la colaboración institucional entre los centros de prácticas y la Universidad se establecen en base a lo recogido en el Convenio de colaboración entre las Consejerías de Educación e Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y las Universidades Andaluzas, para el desarrollo del Practicum del Máster en Formación del profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, de 18 febrero de 2010¹, en revisión actualmente.

¹También resulta de aplicación Convenio Marco de colaboración entre las Consejerías de Educación e Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y las Universidades Andaluzas, para el desarrollo del Practicum del alumnado universitario en centros docentes de 8 de enero de 2010¹.

1. ASPECTOS Y CONDICIONANTES ORGANIZATIVOS DEL PRACTICUM DEL MÁSTER DEL PROFESORADO DE SECUNDARIA DE LA UCA

Las Prácticas de Enseñanza tienen asignado en el Plan de Estudios de este Máster 10 créditos ECTS con las competencias que se exponen a continuación seleccionadas de la ORDEN ECI/3858/2007, a las cuales se han añadido dos que la Comisión de Plan de Estudios consideró aconsejables incluir.

COMPETENCIAS QUE DEBEN ADQUIRIRSE EN EL MÓDULO DE PRÁCTICAS DE ENSEÑANZA

- CE43. Adquirir experiencia en la planificación, la docencia y la evaluación de las materias correspondientes a la especialización.
- CE44. Acreditar un buen dominio de la expresión oral y escrita en la práctica docente.
- CE45. Dominar las destrezas y habilidades sociales necesarias para fomentar un clima que facilite el aprendizaje y la convivencia.
- CE46. Participar en las propuestas de mejora en los distintos ámbitos de actuación a partir de la reflexión basada en la práctica.
- CE47. Para la formación profesional, conocer la tipología empresarial correspondiente a los sectores productivos y comprender los sistemas organizativos más comunes en las empresas.
- CE48. Respecto a la orientación, ejercitarse en la evaluación psicopedagógica, el asesoramiento a otros profesionales de la educación, a los estudiantes y a las familias.
- CE49. Valorar el papel de la cultura organizativa de cada centro y conocer las funciones de los diversos elementos que lo integran.
- CE50. Contrastar la visión personal de la enseñanza con el resto de profesionales de su centro para tomar decisiones conjuntas.
- CE51. Planificar el proceso de enseñanza en su área específica, diseñando materiales didácticos y tareas educativas.
- CE52. Desarrollar procesos de interacción y de comunicación efectiva en el aula, acreditando un buen dominio de la expresión oral y escrita en la práctica docente.
- CE53. Analizar los resultados de la evaluación y extraer conclusiones que ayuden a mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Los aspectos estructurales y organizativos derivados del marco normativo de referencia determinan dos aspectos directrices de la propuesta de prácticas del alumnado en los centros docentes:

- Centrarse en las competencias a desarrollar por el alumnado.
- Una nueva relación entre la Universidad y los Centros de prácticas.

2. EL SENTIDO DEL PRACTICUM

La formación inicial del profesorado desde el enfoque de las competencias (saber hacer) conduce a una subordinación de los conocimientos al ejercicio de la práctica docente. Dicho enfoque presenta el peligro del practicismo o de la mera perspectiva tecnológica, pero ofrece la posibilidad de obligarnos a relacionar los conocimientos con la práctica profesional, alejándonos de un planteamiento enciclopédico y/o teoricista que deja desarmado al profesional ante su actuación práctica.

Las prácticas ocupan un lugar privilegiado desde este enfoque, puesto que constituyen el lugar donde se han de aplicar, comprobar y desarrollar las competencias objetivo final de este Máster.

La estancia en el centro de prácticas se configura en este Máster como una propuesta didáctica para reflexionar y analizar la práctica orientadora en la etapa secundaria, bachillerato, formación profesional o enseñanza de idiomas, partiendo de los conocimientos, habilidades, destrezas y valores puestos en juego en las materias de los módulos de formación básica y didáctico-disciplinar. Supone también un inicio de socialización e iniciación en el desarrollo profesional docente, así como una oportunidad de conocer los problemas reales del centro educativo y del aula, y especialmente los procesos de enseñanza aprendizaje, e inherente a ellos los procesos de orientación. Conviene tener presente que los aspectos conceptuales abordados en el resto de módulos es el punto de partida imprescindible para identificar y analizar dichos problemas.

La finalidad básica de un período tan breve y artificial como el de las prácticas, no puede centrarse en la comprobación de las capacidades del alumnado para el ejercicio de su profesión; más bien debería pensarse en un familiarizarse con la función y el contexto de trabajo, de modo que permita un contraste con las capacidades, sus competencias y necesidades personales de formación. Se trataría de un primer acercamiento a la realidad profesional y una toma de contacto sobre los recursos y representaciones personales de cara a la profesión.

Encuadrado en esa limitación, las prácticas deben permitir el desarrollo de las competencias profesionales claves de un docente orientador: observación, diagnóstico, comunicación, planificación y gestión del proceso de enseñanza-aprendizaje. En relación a la especialidad de Orientación Educativa conocer y ejercitarse en la evaluación psicopedagógica, el asesoramiento a otros profesionales de la educación, al alumnado y a las familias.

La Memoria de la Universidad de Cádiz aprobada por la ANECA, liga estas competencias al:

- Conocimiento del Centro y del aula
- Planificación y desarrollo de la enseñanza
- Roles y actuaciones del profesorado
- El Papel del alumnado en el aprendizaje
- Desarrollo de la intervención educativa
- Evaluación de los procesos educativos

3. EL DESARROLLO DEL PRACTICUM

Las prácticas propiamente dichas implican la presencia de los-las estudiantes en los centros de prácticas durante dos períodos. La estancia comprenderá el desarrollo de una jornada lectiva de 5 horas diarias, de lunes a viernes, lo que supone la permanencia de un total de 25 horas semanales (media aproximada del tiempo de permanencia del tutor/a de las distintas especialidades). En el tiempo no lectivo deberá ser utilizado para la preparación de actividades docentes y de orientación, así como recabar información sobre aspectos organizativos, didácticos o sociales del centro (consulta de los documentos del centro. Entrevistas con los miembros del equipo directivo y responsables de coordinación didáctica, AMPA, etc.)

- **Primer periodo del 28 de enero al 13 de febrero.** La idea es que en el primer periodo los estudiantes conozcan el centro en su conjunto, al tutor/a asignado y al alumnado de los grupos-clase con los que trabajarán durante las prácticas. En este primer periodo también deberán negociar con el tutor/a asignado la **UNIDAD DE ORIENTACIÓN** que deberá diseñar, implementar y evaluar.
- **Segundo periodo del 31 de marzo al 6 de mayo.** El aspecto más específico de la actuación del alumnado en este segundo periodo será la implementación y evaluación de la **UNIDAD DE ORIENTACIÓN**.

La semana posterior a cada uno de los periodos podrá ser utilizada como ampliación de dichos periodos para recuperar posibles faltas de asistencia de los estudiantes motivadas por razones de fuerza mayor (enfermedad, acto administrativo o judicial, etc.) dichas faltas deberán ser convenientemente justificadas mediante documento acreditativo. Asimismo se deberá informar anticipadamente a los supervisores sobre los días que de mutuo acuerdo se establezcan con el centro para su recuperación.

Durante la estancia en los centros el alumnado deberá desarrollar un programa de trabajo con seguimiento entre el profesorado supervisor de la universidad y el profesorado tutor de los centros educativos. Dicho programa de trabajo supondrá el desarrollo de diversas actuaciones, que abarcan distintos ámbitos formativos del quehacer docente y orientador de la etapa donde desarrolle sus prácticas:

- Conocimiento e inmersión en el contexto socioeducativo del centro
- Conocimiento del sistema educativo y, especialmente, de la etapa secundaria en relación con los aspectos didácticos, organizativos y de orientación de cara fundamentar la propuesta de actuación (**UNIDAD DE ORIENTACIÓN**).
- Desarrollo de actuaciones de acción tutorial.
- Planificación, desarrollo y evaluación de propuestas organizativas directamente vinculadas al proceso de **ORIENTACIÓN** en el centro.
- Colaboración con el tutor/a de referencia y el resto del personal del centro en todas las labores propias de la actividad docente.

Las dos primeras actuaciones tendrán mayor importancia y peso en el primer periodo de prácticas, mientras que el desarrollo de actuaciones de **ORIENTACIÓN** y de acción tutorial lo tendrá en el segundo.

En ningún caso los alumnos/as en prácticas tendrán la totalidad de la responsabilidad de actividades docentes ni de orientación, ni actuarán sin la supervisión del tutor o tutora de prácticas correspondiente. Dado el carácter formativo de las prácticas, los estudiantes no podrán firmar ni asumir responsabilidades sobre informes ni actuaciones que requieran cualificación profesional.

Para el logro de los objetivos del Practicum y la adquisición de las competencias profesionales, el alumnado de prácticas realizará las siguientes actividades, actuaciones y tareas:

- a) Observación y revisión documental: El objetivo de esta labor será conocer y analizar globalmente el centro, su propuesta educativa y de gestión y su relación con el entorno.
- b) Análisis del currículo: Tendrá como objetivo conocer y analizar la propuesta curricular de la etapa y el PLAN DE ORIENTACION Y ACCION TUTORIAL DEL CENTRO y la Planificación Anual del tutor/a (orientador/a) de referencia.
- c) Actuación colaborativa: Los estudiantes con el apoyo y la supervisión del tutor/a, colaborará en actuaciones de orientación en el aula, en el centro y de acción tutorial.
- d) Actuación autónoma: Supondrá la planificación, implementación y evaluación de una **UNIDAD DE ORIENTACIÓN** como profesor/a responsable de la misma tomando las decisiones y de gestión necesarias para su desarrollo. La duración para el desarrollo de esta actividad autónoma se establece en el máximo posible, estando siempre sometidas a la discrecionalidad del tutor que adecuará dicho cómputo a las posibilidades de la especialidad y del centro. Esta actuación requerirá:
 - Un proceso de reflexión y planificación que deberá tener en cuenta el contexto socioeducativo del centro, su proyecto educativo y curricular, y el resto de planes, programas y proyectos que el mismo desarrolle.
 - La **UNIDAD DE ORIENTACIÓN** deberá concretar: Objetivos de orientación, contenidos curriculares de orientación, la aportación al logro de las competencias claves, actividades, metodología, recursos etc., así como los aspectos metodológicos relacionados con la orientación.
 - La planificación e implementación de la **UNIDAD DE ORIENTACIÓN**, especificando tipo de actuación, exploración de situaciones previas, motivación, criterios de agrupamiento, recursos y materiales necesarios, participación del alumnado, interacción y comunicación con los iguales, medidas de atención a la diversidad de la que hace referencia, uso de las TIC, etc.
 - La toma de decisiones y la implementación hasta donde proceda de la evaluación de la **UNIDAD DE ORIENTACIÓN**: Evaluación inicial, evaluación de progreso, criterios, instrumentos, procedimientos y estrategias (autoevaluación, coevaluación) de evaluación, etc.
 - La evaluación de la propia práctica ORIENTADORA.
- e) Colaboración y participación en las tareas propias del departamento en el que se integre, así como en las labores de orientación y tutoría que el departamento desarrolle.
- f) Colaboración y participación en la organización y funcionamiento del centro para el logro de los objetivos que tiene planteados en sus documentos institucionales y en los términos que se prevea en su plan de trabajo.
- g) Asistencia y participación en la vida académica y social del centro: reuniones de claustro, tutorías, actividades complementarias, etc.

4. LA COORDINACION CENTRO – FACULTAD

La consecución de los objetivos que dan sentido al Practicum exige una coordinación entre los dos agentes claves que intervienen en ella: el/la tutor/a del Centro y el/la de la Universidad (este último, denominado en la bibliografía especializada supervisor/a, y que en nuestro Convenio Marco adquiere el nombre de coordinador/a del Practicum). Esta coordinación debe materializarse en, al menos, tres aspectos de las prácticas:

- 1.- En la concreción de las actividades que realizará el alumnado, traducción del plan de prácticas, tal como recoge la Memoria aprobada del Máster.
- 2.- Para la resolución de los problemas que pudieran surgir, así como para la modificación y precisión de la propuesta de trabajo inicial.
- 3.- Para la evaluación del alumnado y la valoración del desarrollo de la experiencia, una vez finalizado el período de prácticas.

A cargo del tutor/a de la Facultad estará la impartición de tres seminarios (inicial, intermedio y final):

- **El primer seminario** se realizará **el día 15 de enero**, en dicho seminario se presentará y precisará el plan de prácticas, señalando los trabajos a realizar por el alumnado y comentando criterios de evaluación. En dicha sesión se proporcionará al alumnado el documento acreditativo como estudiante en práctica, en este documento constará también el compromiso de confidencialidad. El mismo deberá ser firmado por duplicado, quedando una copia para la Coordinación del Máster y la otra deberá ser entregada a la dirección del centro el primer día de prácticas.
- **El seminario intermedio (11 de marzo)**, tendría como finalidad el intercambio de impresiones y la revisión de la planificación de la propuesta **UNIDAD DE ORIENTACIÓN** a realizar en el centro de prácticas.
- **El seminario final**, a celebrar **el 9 de mayo**, se centrará en una puesta en común, una valoración global de las prácticas y una autoevaluación de los y las estudiantes.

Por lo que se refiere a los tutores-as del Centro, les incumbe específicamente además de la colaboración con los coordinadores del Practicum en su diseño, planificar las actividades concretas que realizará el alumnado en los Centros docentes y el acompañamiento “en el desarrollo de las mismas, incluidas las prácticas de docencia directa” (Cláusula 6ª del Convenio Especifico de Colaboración entre la Consejería de Educación y las universidades andaluzas del 18 de febrero de 2010, para la realización del Practicum).

Esta tarea incidirá especialmente en los siguientes aspectos:

- a) Programación
- b) Atención a la diversidad
- c) Utilización de recursos TIC
- d) Evaluación de las competencias básicas
- e) Atención a padres y madres
- f) Asistencia a reuniones de departamentos, sesiones de evaluación y claustros.

También les compete la evaluación del alumnado de prácticas, tanto en su intervención docente como en su participación en el centro. Al terminar las prácticas deberá emitir un informe en el que señale las competencias profesionales adquiridas por el alumnado (planificación, docencia y evaluación de la acción orientadora, organización y gestión del aula y centro, actitud colaborativa y participativa, reflexión a partir de la práctica, expresión oral y escrita,...). Servirá de base a la Universidad para la calificación final del alumnado.

5. EL PORTAFOLIO DE LAS PRÁCTICAS DE ENSEÑANZA

El portafolio de las Prácticas de Enseñanza es un conjunto de documentos que elaboran los y las estudiantes durante la estancia en los centros de prácticas, en el cual se compilan evidencias (aportaciones, materiales y reflexiones), que reflejen de modo significativo y estructurado el desarrollo de su experiencia de prácticas. De cara a facilitar su elaboración y presentación se ha habilitado un espacio virtual en la página Web del Practicum, denominado: PORTAFOLIO VIRTUAL DE PRÁCTICAS.

En el portafolio el alumnado podrá incluir cualquier documento (hasta un máximo de 7) que considere relevante y pertinente para evidenciar su experiencia y el trabajo desarrollado durante las prácticas. Todos los documentos que se integren en el portafolio serán susceptibles de ser evaluados por lo que se deberá sopesar su inclusión.

Se establecen dos documentos (posteriormente descritos de manera pormenorizada) que de forma obligatoria deberán integrar el portafolio de cada estudiante:

- Diario de prácticas
- Memoria de prácticas.

En el caso de esta especialidad es obligatorio su depósito en formato digital, entregando también en formato papel la Memoria de Prácticas.

Se establece el día **22 de mayo, a las 14h**, como plazo máximo para la entrega o subida del portafolio en cualquiera de sus modalidades. Después de dicha fecha el espacio virtual quedará cerrado impidiéndose nuevos envíos.

6. EL DIARIO DE PRÁCTICAS

El diario de prácticas se plantea como una técnica de recogida y análisis de la información que, como su nombre indica, **se debe realizar diariamente**. Debe ayudar a reconstruir lo que acontece en la **labor ORIENTADORA** desde la perspectiva del alumno-a de prácticas. En él se recogen las actuaciones que se han desarrollado junto con el análisis de los aspectos organizativos implicados, así como aquellos juicios valorativos que se deriven de dichas actuaciones y análisis: qué se ha hecho, cómo se ha planteado el trabajo, cómo ha reaccionado el alumnado y el profesorado, qué intereses tenían, cómo se organizaba el espacio donde ha surgido, cómo se organiza el conocimiento, relaciones y clima, materiales y recursos utilizados, etc.

El diario es, por tanto, **la expresión diacrónica del curso de las prácticas** que muestra no sólo información descriptiva de datos formales y precisos de la realidad concreta sino también las concepciones, decisiones, sensaciones, valoraciones del autor; también sus ideas, miedos, errores, confusiones, soluciones, que surjan durante el desarrollo de las prácticas. Todos estos aspectos se deben analizar periódicamente, partiendo de preguntas que conduzcan a formular otras nuevas; un análisis crítico que lleve a cuestionar la realidad institucional, las prácticas, las funciones establecidas, pero nunca a las personas. Por eso, **no deben aparecer los nombres verdaderos de ellas**; debiéndose recurrir a nombres ficticios si se quiere referir a los protagonistas, para garantizar en todo momento el anonimato de las personas implicadas. Pero no se deben registrar sólo las actuaciones de otras personas, sino también y especialmente las propias de los estudiantes. Con objeto de distorsionar lo menos posible el clima de la actividad y evitar que el alumnado o profesorado se sienta incómodo, **el diario se debe realizar fuera de la clase**; en los espacios utilizados sólo se deben anotar elementos clave como ayuda para su posterior elaboración, se pueden aprovechar para registrar información clave los cambios de clase y los momentos de descanso.

El diario **no se rige por reglas fijas estandarizadas**, por lo que no existe una única fórmula de cómo se tiene que hacer, ni de qué partes y elementos se compone; debe ser la propia expresión de la experiencia de prácticas. Se debe evitar que el diario sea una expresión pobre, plana, neutra y anodina de una realidad registrada lineal, secuencial y fragmentariamente, donde no existen los contrastes, las asociaciones ni las relaciones entre partes sino tan sólo descripciones sin análisis y reflexión vinculadas al registro sistemático de “situaciones-tipo”.

Al describir situaciones de trabajo de orientación se debe analizar por qué se trabaja de ese modo, cuestión que llevará al conocimiento que se evalúa, y cómo se evalúa; se utiliza determinados materiales, pero por qué se recurren a ellos; se dice que se atiende a la diversidad pero ¿realmente es así por la organización del centro, qué usos se realizan de los recursos TIC, qué estrategias metodológicas se ponen en juego, cómo se articula y gestiona la comunicación y las relaciones entre alumnos y profesores, en el seno del grupo-clase y entre el orientador/a y el orientado/a, etc. Es decir, **se debe ir más allá de lo aparente**, para ello es fundamental **preguntar y preguntarse, criticar y criticarse**.

Por último, se debe tener presente que el diario es fundamental en todo el proceso de prácticas porque es donde se va a ir registrando la información de la que se parte y a la que se regresa para darle un sentido comprensivo y global a la **memoria final de prácticas**.

7. LA MEMORIA DE PRÁCTICAS

La Memoria final de prácticas se constituye como un marco descriptivo, analítico y valorativo del conjunto de actuaciones, experiencias y vivencias de los y las estudiantes durante sus prácticas de enseñanza en los centros docentes. En función de lo anterior abarcará tanto el ámbito socioeducativo del centro en el que se desarrollarán las prácticas como de las actuaciones de ORIENTACIÓN propias y compartidas desarrolladas con un/a alumno/a, el grupo o grupos clase en los que el alumno o la alumna intervengan, las familias o el profesorado

En esta memoria no se trata sólo de describir las tareas que se han realizado, ni de enunciar y valorar de forma superficial, acrítica y estereotipada los aspectos organizativos, funcionales y pedagógicos del centro, sino que debe de ser un análisis propio, contextualizado y reflexivo de la experiencia vivida, que evidencie el impacto generado en la formación a través de la adquisición de competencias necesarias para el desarrollo de la profesión docente y orientadora.

Estructura de la Memoria de Prácticas

A continuación se enumeran los apartados o epígrafes en base a los cuales se elaborará y presentará la Memoria de Prácticas, documento clave de la evaluación final por parte de la Universidad:

1. Portada, que deberá incluir el nombre del autor/a, nombre del centro de prácticas, la especialidad por la que se cursa el máster, así como los nombre del tutor/a del centro y de la universidad.
2. Índice, en el que se especificarán los apartados y subapartados principales que se desarrollan en la memoria y la paginación.
3. Descripción del Centro y del contexto en el que se inserta como marco en el que ubica su actuación. (Entre 3 y 5 páginas)

4. Actuaciones como ORIENTADOR/A, desarrolladas durante el período de prácticas (diferenciando las episódicas y parciales, de las que constituyen su **UNIDAD DE ORIENTACIÓN**).

4.1. Planificación de la **UNIDAD DE ORIENTACIÓN** que deberá incluir al menos: (Entre 7 y 10 páginas)

- las finalidades educativas (competencias, objetivos y principios metodológicos)
- la detección de ideas previas del alumnado sobre la cuestión o cuestiones a tratar.
- las estrategias de motivación previstas
- las fuentes de información utilizadas
- los contenidos de orientación fundamentales a trabajar y su articulación
- actividades a realizar por el alumnado.
- materiales y recursos utilizados
- la evaluación de proceso y final del alumno
- otros

4.2. El desarrollo y valoración de la **UNIDAD DE ORIENTACIÓN**: (Entre 15 y 20 páginas)

- descripción de la secuencia de las actividades desarrolladas
- análisis de los resultados de la evaluación
- dificultades y problemas detectados
- cuestionamiento de la **UNIDAD DE ORIENTACIÓN** y de la teoría que la sustenta, a raíz de los resultados.
- materiales elaborados por el alumnado (ejemplos de alumnos con distintos niveles de rendimiento).

4.3. Otras actuaciones. (Entre 3 y 5 páginas)

5. Participación en la comunidad educativa (relaciones con padres/madres, claustro, personal no docente, departamentos.....). (Entre 5 y 10 páginas)

6. Valoración global de las prácticas: (Entre 7 y 10 páginas)

- aprendizajes conseguidos
- necesidades de formación detectadas
- problemática suscitada
- relación Centro/Universidad
- otros ...

7. Autoevaluación centrada en: (Entre 3 y 5 páginas)

- valoración crítica de la propia actuación: actitud mantenida, implicación, motivación, etc.
- adquisición de competencias profesionales

Aquellos documentos, materiales o recursos utilizados o generados por el alumnado en el transcurso de las prácticas que por su naturaleza (software informático, audio o vídeo digital,

etc.) o extensión queden fuera de los epígrafes anteriores podrán incorporarse justificando su relevancia y pertinencia al Portafolio Virtual de Prácticas.

Reglas de estilo para la presentación de la Memoria de prácticas

- La Memoria de Prácticas se deberá presentar en un documento de entre 45 (mínimo) y 65 (máximo) páginas en total contando portada, contraportada e índice.
- Se utilizará como fuente de letra y tamaño: Time New Roman 12, Arial 11 o alguna similar en extensión, e interlineado de 1,5.
- La página se configurará con los márgenes establecidos por defecto en Word, esto es: margen superior e inferior de 2,5 cm, y margen lateral derecho e izquierdo de 3 cm.

8. LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación del Practicum exige diferenciar la actuación e implicación del alumnado en el centro (recogida en el informe-valoración del tutor-a) de la reflexión y análisis del mismo, cometido esencial de la memoria de prácticas.

Por lo que hace referencia a esta última se consideran criterios fundamentales:

- La comprensión y dominio de los aspectos conceptuales y profundidad en el análisis de los mismos en su aplicación a la propia actuación.
- El nivel de elaboración y exposición de ideas y argumentos propios.
- La capacidad de desvelar y establecer vínculos y relaciones entre ideas y conceptos.
- La crítica razonada.
- El estilo propio y creatividad en el contenido de las aportaciones.
- La precisión formal en las citas y referencias bibliográficas y digitales utilizadas.
- La claridad expositiva, adecuada expresión gramatical y corrección ortográfica.
- El compromiso con el trabajo y cumplimiento de acuerdos y plazos.

9. PARA FINALIZAR

Este documento resume las orientaciones generales para el desarrollo de las prácticas y las orientaciones específicas de la **especialidad de ORIENTACIÓN EDUCATIVA** en los centros educativos y la elaboración de la Memoria de Prácticas. La concreción de los aspectos específicos y particulares de estas orientaciones, en función de los diferentes supervisores y de la propia visión de los tutores y tutoras implicados, se realizarán en los seminarios de prácticas.

Por último, queremos agradecer sinceramente la implicación de todos-as en este proceso de prácticas en los Centros Educativos del alumnado Máster de Secundaria que entendemos determinante para la formación inicial del profesorado de enseñanza secundaria.

Puerto Real (Cádiz), 11 de enero de 2016.

El Equipo Coordinador del Máster